

Bogotá, 29 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA PRIVADA 002

EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

PERIODO 2026

El Conjunto Residencial Torres de Hayuelos Etapa 1, es una copropiedad situada en la Cra 92 N. 17B-35, cuenta con una portería, un ingreso vehicular, un ingreso peatonal, 223 apartamentos. Como estamos próximos a finalizar el contrato actual de SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTOS, realizamos convocatoria privada para elegir nueva empresa de servicios de Aseo para nuestra copropiedad.

OBJETIVO

Servicio de aseo, limpieza, conservación y mantenimientos de las zonas comunes y zonas verdes de la copropiedad.

SERVICIO DE ASEO:

2) Dos operarias de aseo y limpieza en jornada diurna de lunes a sábado en turnos de horario aprobado por el ministerio.

1) Un operario todero en jornada diurna de lunes a sábado en turnos de horario aprobado por el ministerio.

APERTURA LICITACIÓN: 29 de Noviembre de 2025

VISITA A LAS INSTALACIONES, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES: Del 1 de diciembre al 5 de diciembre 2025, en la oficina de administración en los horarios lunes y jueves de 10:00 am a 01:00 pm, martes y miércoles de 04:00 pm a 6:00 pm

RECEPCION DE PROPUESTAS: Del 8 al 12 de Diciembre 2025

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Control de pagos de los parafiscales y seguridad social.
4. Rut actualizado.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificados de antecedentes judiciales.
8. Resolución de licencia de funcionamiento.

9. Certificación de no sanciones.
10. Documento oficial de implementación del SG-SST.
11. Presentación propuesta económica.
12. Certificados que acrediten experiencia específica en el objeto de la presente convocatoria mayor a cinco (5) años.
13. Recomendaciones de clientes con su contrato y acta de liquidación o recibo final oficial.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: De 1 enero 2026 al 31 de diciembre del 2026

PÓLIZAS: La empresa a la cual se le adjudique el contrato debe tomar a favor del conjunto, póliza de cumplimiento contemplando los siguientes amparos:

1. Obligaciones laborales surgidas en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
2. Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.- EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro para cubrir su obligación de asumir la responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del presente contrato el 20% del presente contrato por un término igual del contrato, entendiendo que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones de EL CONTRATISTA y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne a EL CONTRATANTE por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del contrato.

Todas las pólizas antes mencionadas deben venir acompañadas de su respectivo desprendible de pago, de lo contrario no se procederá con el pago de las facturas correspondientes hasta no demostrar el pago de dichas pólizas.

El contratista deberá mantener vigentes las pólizas de seguros.

Cordialmente,

YENNY JULIETH BEJARANO HERNANDEZ

Administradora y Representante Legal

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE HAYUELOS